

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso libre, de dos plazas de PSICÓLOGO FUNCIONARIO, incluidas en la Oferta de Empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 y publicadas en el BOP de Zamora nº 53 de 6 de mayo y BOCYL nº 93 de 17 de mayo de 2022,

HA ACORDADO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por las aspirantes con D.N.I. 09322960W, D.N.I. 71016315C y D.N.I. 11957088D , en base a los motivos acordados unánimemente por el Tribunal calificador del presente proceso selectivo, lo cuales le serán notificados personalmente, mediante comunicación comprensiva de la motivación de la decisión adoptada, manteniendo en consecuencia la calificación otorgada provisionalmente.

SEGUNDO.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, a la rectificación de los errores aritméticos observados en el anuncio de calificaciones provisionales, relativos a la nota final otorgada a la aspirante que ocupa el tercer lugar en posición descendente, ya que donde decía 78'180 debe decir 78'840, y el relativo a la nota final de la aspirante que ocupa el noveno lugar en posición descendente, ya que donde decía 36'465, debe decir 36'525, rectificaciones de errores que así se reflejan en la tabla de calificaciones definitivas del siguiente punto.

TERCERO.- Hacer públicas las CALIFICACIONES DEFINITIVAS otorgadas por el órgano de selección a los/as aspirantes a los que les fue solicitada la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados de mayor a menor según la calificación obtenida conforme estipula el apartado 8.4 de las bases que rigen el presente proceso selectivo y el resultado de la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el punto 8.2 de las citadas bases:

DNI	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B)FORMACIÓN	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE CONCURSO
11958423X	60'000	30'000	5'000	95'000
11957015M	57'570	30'000	5'000	92'570
45680209R	48'840	30'000	0'000	78'840
09322960W	23'520	30'000	10'000	63'520
71018041K	22'800	30'000	0'000	52'800
11949669L	21'500	30'000	0'000	51'500
71270577V	19'320	30'000	0'000	49'320



DNI	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B)FORMACIÓN	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE CONCURSO
71013334Y	10'553	30'000	0'000	43'553
11957088D	14'660	11'865	10'000	36'525
71009734V	0'12	0'000	0'000	0'120
71016315C	0'000	0'000	0'000	0'000

CUARTO.- Proponer a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, el nombramiento como PSICÓLOGO PERSONAL FUNCIONARIO y conforme a lo establecido en el punto 9.1 de las bases que rigen el presente proceso selectivo, a los siguientes aspirantes:

DNI	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B)FORMACIÓN	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE CONCURSO
11958423X	60'000	30'000	5'000	95'000
11957015M	57'570	30'000	5'000	92'570

QUINTO.- Requerir a los aspirantes propuestos para que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.3 de las Bases y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, aporten los documentos que a continuación se relacionan, siempre que no obren en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la unión europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la unión europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.

b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la



documentación acreditativa de su homologación o convalidación

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.

SEXTO.- Advertir a los aspirantes propuestos, que de no presentar la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, en el plazo indicado en el punto anterior y salvo los casos de fuerza mayor, o que del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos por dichas Bases, no podrá ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

SEPTIMO.- Aprobar la siguiente LISTA COMPLEMENTARIA de aspirantes, conforme a lo dispuesto en el apartado 9.2 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, la cual queda conformada según el orden de puntuación obtenido y el resultado de la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el punto 8.2 de las citadas bases:

DNI	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B)FORMACIÓN	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE CONCURSO
45680209R	48'840	30'000	0'000	78'840
09322960W	23'520	30'000	10'000	63'520
71018041K	22'800	30'000	0'000	52'800
11949669L	21'500	30'000	0'000	51'500
71270577V	19'320	30'000	0'000	49'320
71013334Y	10'553	30'000	0'000	43'553
11957088D	14'660	11'865	10'000	36'525
71009734V	0'12	0'000	0'000	0'120
71016315C	0'000	0'000	0'000	0'000





AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zamora, en la fecha de la firma digital

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Fdo: EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

